Resolución N° 98 /2.019 I.
29 ENE 2019

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 10/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION Y COLOCACION DE CAMARAS DE CIRCUITO CERRADO PARA LA TOA" - ID 349.737;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: *"Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 9 de enero de 2019, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum de fecha 16 de mayo de 2018 del Departamento de Seguridad de la Terminal de Ómnibus de Asunción, por el cual se solicita el inicio del llamado;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1141/2018 por Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) de la Dirección General de Administración y Finanzas;*
- *El 23 de julio de 2018 el llamado ID 349.737 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fueron publicadas las Adendas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *ASUNCION COMUNICACIONES S.A.*
  - *AYCOM S.R.L.*
  - *COMTEL S.A.*
  - *INTECH S.R.L.*
  - *INTERTEC COMUNICACIONES S.A.*
  - *ONMICOM S.A.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Que en fecha 10 de septiembre del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 10/18, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 28 de diciembre de 2018.

Que en fecha 18 de septiembre del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 10/18, en dicha fecha se presento el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.	59.211.000
2	SANTACRUZ COMUNICACIONES DE GUSTAVO SANTACRUZ	131.923.600

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 93 /2.019 I. 29 ENE 2019

3. RECOMENDACIÓN.

Considerando que los montos totales ofertados sobrepasan sustancialmente a la disponibilidad presupuestaria prevista para el llamado; y, que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para declarar desierta la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "… Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes…".

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos del oferente, por tanto, se recomienda la DECLARACION DESIERTA del presente llamado, amparado en lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley…".-

QUE, en el dictamen Nº 845, de fecha 22 de enero de 2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva consta: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso la recomendación se basa en la declaración desierta de la Contratación Directa N° 10/18 "Adquisición y colocación de cámaras de circuito cerrado para la TOA" ID N° 349.737, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su art. 30, inc. c), por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 10/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION Y COLOCACION DE CAMARAS DE CIRCUITO CERRADO PARA LA TOA" - ID 349.737*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal